

RESOLUCIÓN N° 354/2025 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA PROFORMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO”-----

VISTO:

El Expediente N° 4252/2025, caratulado: “DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL S/ SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL”, remitido para estudio y consideración de esta Junta Municipal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el contenido íntegro de la proforma de convenio remitida, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 213/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ALIANZA, establece cuanto sigue: El objeto de la presente Alianza, tiene como finalidad las acciones necesarias para la realización de actividades de promoción y prevención en el ámbito del bienestar de la salud animal y por ende de la salud pública humana.

Que, la CLÁUSULA SEGUNDA; ACTIVIDADES, establece: POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL: Realización de jornadas de castración en la Municipalidad, apoyo con recursos humanos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL. Asistencia técnica veterinaria, apoyo con recursos humanos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL en las actividades o situaciones especiales. Realización de jornadas de vacunación en la Municipalidad según disponibilidad presupuestaria. POR PARTE DE MUNICIPALIDAD: Las actividades son: Creación de una unidad de protección animal. Entrega de informes a través de las posibles gestiones con otras instituciones. Apoyo económico en logística en las jornadas de vacunación y esterilización realizadas por parte de la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL. Atención de denuncias de maltrato animal a través de la unidad de protección animal.

Que, la CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ALIANZA; establece cuanto sigue: La alianza estratégica entrará en vigencia desde su suscripción y su duración será de tres (3) años, periodo en el cual se realizarán las actividades convenidas.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 921/2025, en el cual, recomienda a la Intendencia Municipal, hacer lugar a la renovación del Acuerdo Institucional.



RESOLUCIÓN N° 354/2025 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA PROFORMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO”-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” - Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades; f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 063/2025. (sic)-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 213/2025, emanado de la Comisión Asesoras de Legislación, el cual recomienda aprobar con modificación la proforma de convenio.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR con modificación la proforma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal, autorizando a la Intendencia Municipal la suscripción del documento.-----

ART. 2°) MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA**, en cuanto a la vigencia de la alianza, cuya duración establecida será hasta el 31 de diciembre del año 2026.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal